

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00279-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Alexander Gómez Gómez C.C. 94.268.783.
Demandado: Karen Julieth Paternina Arroyo C.C. 1.102.883.164

Auto No. 572
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

El señor Alexandre Gómez Gómez, identificado con Cedula de Ciudadanía No.94.268.783 quien obra por medio de apoderado para el cobro judicial, formulo demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de Kathy Julieth Paternina Arroyo, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.883.164, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presento título ejecutivo representado en Letra de Cambio, de conformidad con los artículos 621- y 671 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve

1.- Librar mandamiento de pago contra Kathy Julieth Paternina Arroyo; a favor de Alexander Gómez Gómez para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de cuatro Millones de pesos M/cte. (\$ 4.000.000.00) moneda corriente, correspondiente al capital insoluto de la Letra de Cambio.

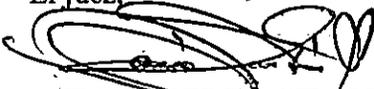
1.2.- Por concepto de intereses pactados por las partes correspondiente a la tasa máxima legal autorizada a partir del 08 de septiembre hasta el 31 de marzo de 2020.

1.2.- Por los intereses de mora, sobre el punto anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por Ley, tomados a partir del 31 de marzo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

1.3.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

3.- Reconocer personería como endosario al cobro a la abogada Juliana Salazar Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.059.639 y, portadora de Tarjeta Profesional No. 225.565 del C.S.J., para actuar como tal, dentro del presente asunto.

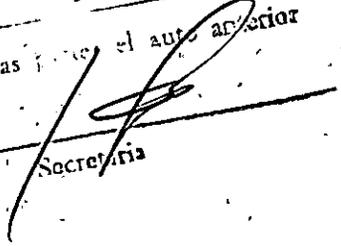
Notifíquese,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

del 12 de Agosto 2020

en estado No. 52 do Esg
notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle